



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011. (2012060727)

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2011 (DOE núm. 215, de 9 de noviembre) se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con la base decimotercera de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente mediante Resolución de 12 de marzo de 2012 aprobó la Resolución provisional del citado concurso de traslados, y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura (DOE núm. 154, de 10 de agosto de 2011),

RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 12 de marzo de 2012, indicando los destinos definitivos otorgados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptar las renunciaciones a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

1. Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.



2. Listado de participantes ordenados por puntuación con indicación del destino adjudicado.
3. Reclamaciones presentadas, con la causa de desestimación, en su caso.
4. Relación de Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.
5. Listado del personal docente que habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros nunca ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

Segundo. Publicidad.

Ordenar la exposición de los listados anteriores en el portal del docente <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp> de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del mismo día de la publicación en el DOE de la presente resolución.

Tercero. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el art. 19 de Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la base decimoquinta de la Resolución de 3 de noviembre de 2011, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2012 y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto de 2012.

Cuarto. Anulación de destinos.

En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Asimismo, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Quinto. Retirada de documentación.

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación, durante el mes de septiembre de 2012, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Sexto. Reingreso al servicio activo.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido



mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo. Participación por varios cuerpos docentes.

En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos Cuerpos para el curso 2012/2013 por la presente convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura en el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Octavo. Adjudicación de destino provisional.

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados y/o procesos previos convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2010 y nunca hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional y serán destinados provisionalmente mediante el procedimiento establecido por la Dirección General de Personal Docente a tal efecto.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de mayo de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
(PD Resolución del Consejero de Administración Pública
de 9 de agosto de 2011, DOE núm. 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •